



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO FINANCIERO DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Ejercicio 2022

**SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A
PRIMA FIJA**

Remitido a: Subdirección General de Inspección - Área de Balances y Análisis de Riesgo

Bilbao, a 31 de marzo 2023

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SURNE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	4
3. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO	5
4. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.....	6
5. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO	7
6. PROCESOS DE EVALUACIÓN CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL CLIMA	8
7. MÉTRICAS Y ESCENARIOS.....	9
8. RETOS PARA EL 2023 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO	11

1. INTRODUCCIÓN

Los objetivos de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética son fundamentalmente tres:

1. Asegurar el cumplimiento, por parte de España, de los objetivos del Acuerdo de París sobre cambio climático (mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2 ° C respecto a los niveles preindustriales e, incluso si es posible, por debajo de 1,5 ° C).
2. Facilitar la descarbonización de la economía española y su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos.
3. Promover la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades.

Esta norma se basa en una serie principios rectores como, por ejemplo, el desarrollo sostenible, la descarbonización de la economía española, la protección del medio ambiente y la preservación de la biodiversidad.

La Ley 7/2021 recoge las obligaciones de información que debe emprender el sector financiero y las empresas con el objetivo de fomentar el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, en línea con lo adoptado por la Unión Europea, que permita reorientar los flujos de capital con el fin de alcanzar un crecimiento sostenible e inclusivo.

Par ello la norma introduce la obligación de presentar, en materia de obligaciones de información no financiera, un informe con carácter anual en el que se haga una evaluación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición de su actividad, incluyendo los riesgos de la transición hacia una economía sostenible y las medidas que se adopten para hacer frente a dichos riesgos financieros (en adelante INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO).

En particular, el apartado 3º del artículo 32 establece que los grupos consolidables de entidades aseguradoras y reaseguradoras y las entidades aseguradoras y reaseguradoras no integradas en uno de estos grupos sometidos al régimen de supervisión de la DGSFP, de conformidad con lo previsto en la LOSSEAR divulgarán y remitirán a la DGSFP el mencionado INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO en los plazos señalados en el ROSSEAR para el Informe sobre la situación financiera y de solvencia.

El artículo 32 establece en su apartado 5º que el contenido del INFORME ANUAL SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO se concretará por real decreto y que incluirá los siguientes aspectos en las obligaciones de información:

1. La estructura de gobierno de la organización, incluyendo la función que sus distintos órganos desempeñan, en relación con la identificación, evaluación y gestión de los riesgos y oportunidades relacionados con el cambio climático.
2. El enfoque estratégico, tanto en términos de adaptación como de mitigación, de las entidades para gestionar los riesgos financieros asociados al cambio climático, teniendo en cuenta los riesgos ya existentes en el momento de la redacción del informe, y los que puedan surgir en el futuro, identificando las acciones necesarias en dicho momento para la mitigación de tales riesgos.
3. Los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización y su estrategia, así como en su planificación financiera.
4. Los procesos de identificación, evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima y cómo estos se integran en su análisis de riesgo de negocio global y su integración en la gestión global del riesgo por parte de la organización.
5. Las métricas, escenarios y los objetivos utilizados para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático y, en caso de que se haya calculado, el alcance 1, 2 y 3 de su huella de carbono y cómo se afronta su reducción.

La DGSFP ha abierto un procedimiento de entrega de este informe que en el año 2022 tiene carácter voluntario. SURNE ha decidido elaborar este informe con el objetivo de recoger las acciones llevadas a cabo en 2022 en materia de sostenibilidad, así como sus objetivos de cara a los próximos años.

2. SURNE Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

La transición a una economía hipocarbónica, más sostenible, eficiente en el uso de los recursos y circular, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es fundamental para garantizar la competitividad a largo plazo de la economía de la Unión Europea. Por esta razón las autoridades de supervisión europeas han puesto en marcha un extenso programa de modificaciones y adaptaciones legislativas relacionadas con el riesgo de sostenibilidad que afectan a las entidades financieras en general y a las aseguradoras en particular.

Los impactos negativos que la especie humana está provocando en los ecosistemas del planeta requieren transformar las actividades productivas y los negocios para ser más sostenibles.

SURNE está alineada con la transformación social y la lucha contra el cambio climático desde la sensibilidad de una organización que orienta su negocio y su crecimiento a la consecución de una sociedad equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los

recursos y competitiva, en la que no habrá emisiones netas de gases de efecto invernadero a partir de 2050 y el crecimiento económico estará disociado del uso de los recursos.

Durante el año 2022 la Entidad ha llevado a cabo distintas acciones orientadas al cumplimiento con la nueva legislación sobre sostenibilidad, que incluye la evaluación del impacto financiero que han tenido los riesgos asociados al cambio climático generados por la exposición a su negocio. En los siguientes capítulos se detallan los objetivos alcanzados.

3. GOBERNANZA DE LA ORGANIZACIÓN EN RELACIÓN CON EL RIESGO DE CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo de Administración es el último responsable en diseñar las competencias de los distintos órganos en relación con el riesgo de cambio climático, sus amenazas y sus oportunidades.

Está previsto que durante el ejercicio 2023 SURNE lleve a cabo distintos test de materialidad sobre inversiones y productos de seguro para evaluar en qué medida el riesgo de cambio climático asumido por la entidad debe modificar su apetito de riesgo a medio plazo. Esta decisión corresponde al Consejo de Administración.

En 2022, SURNE ha definido un responsable para realizar el seguimiento de las obligaciones asociadas al riesgo de sostenibilidad.

Además, el Comité de Riesgos será el órgano encargado de establecer los umbrales de materialidad a partir de los cuales los riesgos de cambio climático se considerarán como significativos.

SURNE ha seleccionado un consultor externo (SERFIEX S.A.) para el acompañamiento en las distintas obligaciones regulatorias asociadas a los retos de sostenibilidad. Una de las labores del consultor externo será proponer a SURNE la metodología de los test de materialidad y los umbrales razonables. Estos test abordan los riesgos de cambio climático tanto para las inversiones de la Entidad como para sus productos de seguro.

La función de cumplimiento normativo vela por el cumplimiento de la legislación ESG aplicable actualmente a SURNE, en particular:

- Las modificaciones de los reglamentos de Solvencia II previstos en el Reglamento Delegado UE 2021/1256
- Las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257
- Las obligaciones de Taxonomía europea (Reglamento Delegado 2021/2178)
- Las obligaciones de la Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética

Es importante señalar que SURNE ha incorporado el riesgo de sostenibilidad en las distintas políticas que enmarcan la gobernanza de las aseguradoras prevista en la legislación Solvencia II (de acuerdo con las modificaciones previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1256).

Durante el año 2022 SURNE ha comenzado a tener en cuenta los factores, las preferencias y los riesgos de sostenibilidad en el proceso de diseño y aprobación de nuevos productos, identificación de su mercado destinatario, prueba de producto y en los demás mecanismos de control y gobernanza de producto (de acuerdo con las modificaciones de los reglamentos de la Directiva de Distribución de Productos previstas en el Reglamento Delegado UE 2021/1257).

La Entidad ha recogido en los informes anuales de sus Funciones Clave las labores realizadas durante el año 2022 en materia de sostenibilidad. En particular 1) la evaluación del riesgo ESG de las inversiones y 2) respecto a los productos de seguro, las labores encaminadas a evaluar los riesgos físicos y los riesgos de transición hacia una economía neutral en carbono.

4. ENFOQUE ESTRATÉGICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

La estrategia de SURNE incluye el respeto al Medio Ambiente, reduciendo la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos.

a) Compromiso en plásticos.

En 2022 se han eliminado los vasos de un solo uso en las oficinas. En su lugar, se ha proporcionado a todos los empleados una botella de cristal, contribuyendo de este modo a la reducción de los residuos plásticos.

b) Compromiso en papel.

SURNE continúa con su política de reducción de papel, fomentando, entre otras acciones, las consultas y tramitaciones online a través de la página web, las comunicaciones a clientes a través de correo electrónico, el uso de formularios PDF auto rellenables y el empleo de la firma digital que permite evitar impresiones de papel innecesarias. Además, a lo largo de 2022, se han llevado a cabo píldoras informativas para concienciar a los empleados sobre la importancia de la reducción del consumo de papel. En este sentido, en 2022 se ha ahorrado un 11,67% en papel, respecto a 2021.

A lo largo de 2023 se continuará concienciando a los empleados acerca de la importancia de reducir, reutilizar y reciclar.

Adicionalmente, durante 2022 se ha establecido un nuevo Canal interno de Sostenibilidad (sostenibilidad@surne.es), a través del cual se trata de fomentar una cultura de sostenibilidad en la Entidad. Además, a través del mismo se reciben propuestas de iniciativas sostenibles para fortalecer el compromiso de la Entidad con todos los agentes del ecosistema ESG.

Por otro lado, el Consejo de Administración ha diseñado una serie de etapas para enfocar el riesgo de cambio climático en las obligaciones asociadas a la gobernanza y las modificaciones de Solvencia II e IDD:

1. Cumplir con las obligaciones de gobernanza que establecen las distintas normativas aplicables a la aseguradora.
2. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido por las inversiones de la entidad.
3. Evaluar el riesgo de cambio climático asumido en los productos de la entidad.
4. Evaluar su materialidad.
5. Tomar decisiones sobre su incorporación al apetito de riesgos de la entidad.
6. Diseñar los mecanismos de monitorización y control adecuados para este nuevo riesgo.

Estas etapas se han comenzado en el 2022 y se irán completando y perfeccionando durante el año 2023 y siguientes.

Durante el año 2022 SURNE ha incorporado el riesgo de sostenibilidad en su mapa de riesgos para tener en cuenta todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto negativo real o posible sobre el valor de su cartera de inversiones o sobre el valor del pasivo actuarial como resultado de hipótesis inadecuadas de tarificación y constitución de provisiones.

El objetivo del año 2022 ha sido aprender y concienciar internamente tanto de las obligaciones regulatorias como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático genera en el negocio de SURNE.

Tal y como prevé la legislación se han impartido cursos de formación a los trabajadores involucrado en los procesos de creación y distribución de productos. También se han impartido cursos de formación a directivos enfocados a los distintos aspectos de la legislación ESG y su impacto en la Entidad.

Por otro lado, SURNE ha iniciado la comercialización un nuevo producto de seguro sostenible que invierte en bonos ESG con garantía de sostenibilidad.

5. IMPACTOS REALES Y POTENCIALES DE LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO

Para identificar los impactos reales y potenciales de los riesgos y oportunidades asociados al cambio climático en las actividades de la organización así como en su planificación financiera, durante el año SURNE ha comenzado a trabajar en la identificación de las actividades elegibles

y las actividades alineadas a la Taxonomía, es decir aquellas actividades que cumplen con los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la adaptación al cambio climático y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales (Reglamento Delegado 2021/2139).

Asimismo, SURNE ha comenzado a trabajar en el cálculo del indicador clave de inversiones que se ajustan a la Taxonomía y el indicador clave de la actividad de suscripción para ramos de seguros generales (primas brutas emitidas que correspondan a actividades de seguros que se ajustan a la taxonomía, según Reglamento Delegado 2021/2178).

SURNE está buscando de forma activa datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrencia y severidad que puedan ser empleados en los análisis de los productos de seguro de la entidad.

Para dar contenido a la evaluación del impacto del riesgo del cambio climático previsto tanto en la Taxonomía como en las obligaciones de gobernanza de producto, SURNE está elaborando un test para la evaluación de la materialidad de los riesgos de cambio climático que se basa en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 (*Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA*, EIOPA-BoS-22/329). El objetivo de este test es evaluar la pérdida esperada en caso de aumento de la frecuencia y de la severidad de los eventos climáticos. Se prevé que las conclusiones del test de materialidad estén disponibles durante el primer semestre de 2023.

Del mismo modo, y a partir de la información ESG asociada a sus inversiones, se está trabajando en un test de materialidad del impacto del riesgo de cambio climático de las inversiones cuyos resultados se incluirán en el ORSA-2023.

6. PROCESOS DE EVALUACIÓN CONTROL Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL CLIMA

Para la evaluación, control y gestión de los riesgos relacionados con el clima lo primero que SURNE necesitaba eran datos de cómo afectaban al negocio de la compañía. Con la ayuda del consultor externo se realizó la evaluación del riesgo de sostenibilidad de la cartera de inversiones de diciembre 2022. Para ello SURNE seleccionó también un proveedor externo de datos ESG (Clarity) con el fin de disponer de información para la evaluación del riesgo de sostenibilidad de las inversiones financieras.

Los aspectos que se han evaluado han sido: scoring ESG, alineación con ODS e indicadores de principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad de los emisores en donde invierte. Esta información ha servido no sólo para tener un diagnóstico de la situación inicial sino también para cumplir con las obligaciones de evaluación del riesgo ESG que establece la modificación de Solvencia II.

Para lograr la efectiva monitorización del riesgo de sostenibilidad asociado a las inversiones, SURNE realizará evaluaciones periódicas del riesgo ESG de su cartera.

Por lo que respecta a la evaluación del riesgo de cambio climático en los productos de seguro de la entidad, el proceso está siendo más lento. Como se ha señalado en puntos anteriores se está trabajando en el diseño de un test de evaluación de la materialidad. Con ayuda del consultor externo, se está diseñando una metodología de evaluación coherente con que se basa en la guía publicada por EIOPA en agosto de 2022 (Application guidance on running climate change materiality assessment and using climate change scenarios in ORSA).

7. MÉTRICAS Y ESCENARIOS

SURNE realiza el seguimiento de métricas de sostenibilidad para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades relevantes relacionados con el cambio climático en las inversiones.

Las principales métricas recogidas de la cartera de inversiones de SURNE han sido calculadas a partir de información de Clarity y metodología interna:

- Ranking medioambiental de la cartera: AA (91,5% de cobertura del dato en la cartera)
- Inversiones en bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y de transición climática: 28,70% sobre la cartera
- Inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento SFDR: 4,80% sobre la cartera
- Las inversiones inmobiliarias tienen un certificado energético C1

A continuación, se muestra el porcentaje de activos que son elegibles tanto para mitigación como adaptación al cambio climático, sobre el total de los activos de la entidad en función de las especificaciones de la norma, tanto para las inversiones que cubren provisiones técnicas como para las inversiones conexas a productos con riesgo tomador:

		EUR millones	Indicador %
INDICADOR CLAVE DE INVERSIONES SIN RIESGO TOMADOR	Cartera total (1)	263	100%
	Gobiernos(2)	52	20%
	Activos totales (3=1-2)	211	80%
	Activos que no están bajo el artículo 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE (4)	0,1	0,04%
	Activos elegibles (5)*	45,17	21%
	Activos elegibles a adaptación cambio climático	27,51	13%
	Activos elegibles a mitigación cambio climático	40,73	19%
	Activos no elegibles (3-5)*	165,55	79%

*Ratio de elegibilidad calculado sobre los activos totales (3)

		EUR millones	Indicador %
INDICADOR CLAVE DE INVERSIONES CON RIESGO TOMADOR	Cartera total (1)	10	100%
	Gobiernos(2)	0	0%
	Activos totales (3=1-2)	10	100%
	Activos que no están bajo el artículo 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE (4)	0	0%
	Activos elegibles (5)*	0	0%
	Activos elegibles a adaptación cambio climático	0	0%
	Activos elegibles a mitigación cambio climático	0	0%
	Activos no elegibles (3-5)*	10	100%

*Ratio de elegibilidad calculado sobre los activos totales (3)

Se trata del primer año que SURNE obtiene este indicador. Por ello, este dato servirá como primer punto de referencia para poder realizar comparaciones en años posteriores. No obstante, SURNE es consciente de que puede mejorar su indicador clave de resultados relativo a las inversiones, por un lado, aplicando el enfoque de transparencia de las IICs y por otro lado, siendo conscientes de la elegibilidad de las actividades económicas a la hora de tomar decisiones de inversión. SURNE lo asume como reto para los próximos años.

Por otro lado, en relación a la actividad de suscripción, El Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 establece los criterios para determinar cuándo una actividad de suscripción es elegible y cuándo una actividad de suscripción está alineada con la taxonomía medioambiental. Además, el Reglamento delegado (UE) 2021/2178 establece que las empresas de seguros y reaseguros, distintas a las empresas de seguros de vida, calcularán el indicador clave de resultados relativo a las actividades de suscripción. Dado que SURNE opera en el ramo vida no es necesario que calcule dicho indicador. Sin embargo, se calculará para las dos líneas de negocio clasificadas como gastos médicos y protección de ingresos.

Los riesgos relacionados con el clima pueden ser:

- Agudos: sequía, ola de calor, tormentas, inundaciones, etc.;
- Crónicos: aumentos de temperatura, cambios en los patrones de viento, aumento del nivel del mar, etc.

Los seguros comercializados por la Entidad que están actualmente clasificadas en las líneas de negocio de Gastos médicos y de Protección de ingresos podrían considerarse actividades elegibles según taxonomía.

No obstante, para incluirlas en el indicador clave de resultados relativo a la actividad de suscripción, SURNE tendría que establecer qué parte de la prima está relacionada con riesgos climáticos.

Actualmente, SURNE no tiene capacidad para determinar sin esfuerzo o costes desproporcionados la parte de prima relativa a los riesgos climáticos.

A pesar de que SURNE ha decidido no informar el indicador clave de la actividad de suscripción para el ejercicio 2022, está trabajando para poder determinar dicho indicador en futuros ejercicios.

Actividades económicas	Primas absolutas, año 2022	Proporción de primas, año 2022	Proporción de primas, año 2021
A.1. Actividades de suscripción de seguros y reaseguros no de vida que se ajustan a la taxonomía	-	-	-
A.1.1 De las cuales, reaseguradas	-	-	-
A.1.2 De las cuales, derivadas de la actividad de reaseguros	-	-	-
A.1.2.1 De las cuales, reasegurada (retrocesión)	-	-	-
A.2 Actividades no incluidas en A1	29.657.276	100%	100%
Total (A.1 + A.2)	29.657.276	100%	100%

8. RETOS PARA EL 2023 RELACIONADOS CON LOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMÁTICO

A partir de los avances realizados en el 2022, los principales retos de SURNE en materia de cambio climático para el 2023 son los siguientes:

1. Continuar con la evaluación periódica del riesgo de sostenibilidad de las inversiones a partir de los datos de proveedores externos cualificados y metodología interna aceptada por las mejores prácticas.
2. Avanzar en los aspectos cuantitativos del test de materialidad para la evaluación del impacto del riesgo de cambio climático en los productos de seguro. Será necesario buscar datos fiables y coherentes de probabilidad de ocurrencia y severidad.
3. Justificar en el ORSA-2023 la materialidad del riesgo de cambio climático -tanto de los productos de seguro como de las inversiones- para la eventual incorporación del riesgo de sostenibilidad asumido en el apetito de riesgo de la entidad y en las pruebas de tensión que evalúan su impacto.
4. Profundizar en la formación y sensibilización ESG a consejeros, directivos y cuadros medios de la entidad.
5. Establecer procedimientos para la medición de indicadores de sostenibilidad.
6. Profundizar en la concienciación y formación de los empleados.

Como se ha indicado en los puntos anteriores el objetivo del año 2022 ha sido, fundamentalmente, la comprensión y concienciación tanto de las obligaciones regulatorias

como de las amenazas y oportunidades que el cambio climático genera en el negocio de la entidad. Por tanto, durante el año 2023 se podrán abordar nuevos retos con la seguridad que genera disponer de mejor información (a partir de las evaluaciones ya realizadas en activos y pasivos).